

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA**

**Nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Radicado: 25 489 40 89 001- 2012 – 00002 00**

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que el Juzgado Promiscuo Municipal de Vergara, Cundinamarca. Devolvió el Despacho Comisorio No. 0100 al no existir movimiento del proceso y no registrar consignación alguna como depósito judicial, se ordena anexar las diligencias al proceso y por secretaría verificar si existen títulos judiciales pendientes de pago a favor de la señora MARÍA AZUCENA CIFUENTES POSO a fin de proceder a la entrega de los mismos; en caso de no existir títulos a su favor, requerir al pagador del señor MIGUEL GUERRERO ROJAS, a fin de que informe el motivo por el cual se dejó de consignar, dicho pago judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Patricia', written over a horizontal line.

**LUZ PATRICIA HERRERA BERMÚDEZ
JUEZ MUNICIPAL**

Firmado Por:

**Luz Patricia Herrera Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nimaima - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f70902d1c7b381688add2ea3631c5e46b3669364b6031a2198736e891949ab1**

Documento generado en 10/12/2021 12:33:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>